



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-004938-17-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004938-17-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TENACTA S.A., Legajo N° 1.124, solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 11385/17.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario respecto a la omisión de un domicilio.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Art 1° de la Disposición ANMAT N° 11385/17, donde dice “con domicilio en la calle Estados Unidos N° 5.233, Área Promoción el Triángulo, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires”, debe decir “con domicilio en la calle Estados Unidos N° 5.233, Área Promoción el Triángulo, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires y en

la calle Girardot N° 1.449, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004938-17-1